

“2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico”.

San Salvador de Jujuy, 8 de enero de 2025.

RESOLUCION GENERAL Nº 1689/2025

VISTA:

Las Disposiciones de Presidencia de la Comisión Arbitral Nº 8/2024 y 1/2025,
y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del día 26 de diciembre de 2024 se verifican inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB, que impiden cumplir con las presentaciones y pagos de los contribuyentes.

Que, por ello en fecha 30 de diciembre de 2024, la Comisión Arbitral emitió la Disposición de Presidencia Nº 8/2024, en la que estableció tener por realizadas en término al 26 de diciembre de 2024, las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Convenio Multilateral (SIFERE), desde el día 26 de diciembre del corriente hasta el 6 de enero de 2025 inclusive.

Que, dado que continuaron los inconvenientes técnicos para el uso del sistema SIFERE WEB, en fecha 2 de enero de 2025 la Comisión Arbitral emitió la Disposición de Presidencia Nº 1/2025, en la que dispuso tener por cumplidas al 26 de diciembre de 2024 las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Convenio Multilateral (SIFERE), desde el día 26 de diciembre del corriente hasta el 14 de enero de 2025 inclusive.

Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley Nº 5.791/2.013 T.O. 2.022 y sus modificatorias;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Considerar por cumplidas al 26 de diciembre de 2024 las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Convenio Multilateral (SIFERE) desde el día 26 de diciembre de 2024 hasta el 14 de enero del corriente inclusive.-

Corresponde a Resolución General N° 1689/2025

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

